

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 178-2004

Guatemala, 10 de diciembre de 2004.-

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de fortalecer varios renglones de gasto por insuficiencias en los mismos, destinados a cubrir gastos prioritarios de la Dirección Superior de ese Ministerio, y para liquidación y cierre del presente ejercicio fiscal:

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen No. 648 de la Dirección Técnica el Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
174	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes




MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>
Funcionamiento	500,000	500,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 500,000)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Mest Rodríguez García  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

